



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2023-MDS-A

Sapillica, 03 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

Informe N° 0136-2023-MDS/JDOPP/ING.AOHC, de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, Requerimiento N° 0235-2023-MDS-SGDUR-NSHM, de fecha 04 de Septiembre del 2023, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 213-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe 1504-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Informe Legal N° 258-2023-MDS-OAJ, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de Oficina de la oficina de asesoría jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contratación del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras; regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 430-2023-MDS-A, de fecha 03 de octubre del 2023, en el artículo primero, se resuelve, **APROBAR** la Modificación VIII del Plan Anual de Contrataciones -PAC de la Municipalidad Distrital de Sapillica año 2023 – Versión IX, con respecto al procedimientos de selección- Licitación Pública y Adjudicación Simplificada, ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA (ITEM 01 UNA RETROEXCAVADORA-ITEM 02 UN RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO), PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL BIEN " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con recursos de financiamiento previstos en el presupuesto de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2023-MDS-A

Municipalidad como 19- RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, Certificación de Credito Presupuestal: CPP-1514-2023 S/ 1'228,262.00 (Un Millón Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100), así mismo incluir en el PAC la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2568231, con recursos de financiamiento previstos en el presupuesto de la Municipalidad como RECURSOS DETERMINADOS (18- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), certificación de Credito Presupuestal: CPP-1512-2023, S/ 223,319.24 (Doscientos Vientres Mil Trescientos Diecinueve con 24/100 soles);

Que, mediante Informe N° 213-2023-MDS-OPP/E.N.Q, de fecha 28 de septiembre del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza Crédito Presupuestario N° 000001512, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN LA I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO , DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, con CUI N° 2568231, por el importe de S/. 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100).

Que, mediante Informe N° 1504-2023-MDS-UL-ECHG, de fecha 03 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del expediente de contratación para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2568231, tipo de procedimiento Adjudicacion Simplificada, por el importe de S/. 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100), plazo de entrega a 60 días calendarios, y un sistema de contratación a Zuma Alzada con fuente de financiamiento recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), y el requerimiento por parte del área usuaria, Requerimiento N° 0136-2023/MDS/JDOPP/ING.AOHC, de la División de Obras Públicas y Privadas;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2023-MDS-OAJ, de fecha 03 de octubre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que es procedente la aprobación del expediente de contratación procedimiento de selección-Adjudicacion Simplificada , para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2568231, por el importe de S/ 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100), plazo de entrega a 60 días calendarios, y un sistema de contratación a Zuma Alzada con fuente de financiamiento recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES). Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable, d) La indagación de mercado realizado, y su actualización; e) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2023-MDS-A

vigente; f) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; g) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, h) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Ley 30225; aprobado mediante DS 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° DS 168-2020-EF, DS 250-2020-EF, DS 162-2021-EF, DS 234-2022-EF, indica que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del Procedimiento de Selección-Adjudicación Simplificada, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA IOARR DENOMINADA "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) I.E JESUS MARIA EN LA LOCALIDAD DE TRUJILLO, DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N° 2568231 por el importe de S/. 223,319.24 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Diecinueve con 24/100), plazo de entrega a 60 días calendarios, y un sistema de contratación a Zuma Alzada con fuente de financiamiento recursos determinados (18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, fines pertinentes y procedan acorde a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

Ing. Alex García Colupu

ALCALDE